



PARTIDO DE
PERGAMINO



TRAMITE EXIMICION DE PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR VEHICULOS MUNICIPALIZADOS DISCAPACITADOS

Descripción:

Consiste en el trámite que debe realizar un contribuyente con discapacidad o algún familiar directo (padres, hijos, hermanos, concubinos) del mismo a fin de obtener la exención en el pago de patentes de un vehículo municipalizado. Se aclara que en caso de poseer más de un vehículo municipalizado solo se podrá obtener la exención para uno de ellos, el resto deberá tributar el impuesto automotor normalmente.

¿Quiénes pueden realizarlo?

El trámite lo puede realizar en forma personal el titular del vehículo con discapacidad o algún familiar directo (esposos, padres, hijos, hermanos, concubinos) presentando toda la documentación que se requiere en el punto Requisitos.

¿Donde se realiza el trámite?

Dirigirse a Mesa de Entradas, Palacio Municipal (Florida 629 TE: 408023; 408026) de Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15. Allí deberá presentar toda la documentación solicitada en el punto “Requisitos” y se da inicio a un expediente.

Requisitos:

- Nota dirigida al Intendente solicitando la exención en el pago de patentes correspondiente a algún vehículo municipalizado de acuerdo al art. 243 inc. f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.
- Nota declarando bajo juramento no poseer exención del impuesto automotor en ARBA y que el vehículo (marca, modelo, dominio) es utilizado para el traslado exclusivo del discapacitado.
- Fotocopia del documento de identidad y carnet de conducir del titular. En caso de corresponder presentar fotocopias de Actas de nacimiento, Libreta de matrimonio, certificado de convivencia o toda documentación necesaria para acreditar el vínculo con el contribuyente discapacitado.
- Fotocopia del Título del Automotor
- Fotocopia del Certificado de Discapacidad otorgado por autoridad competente, en el mismo debe figurar la fecha desde que se padece la discapacidad.

Costo:

El trámite no posee costo alguno.

Formularios:

No se utilizan formularios para este trámite.

Duración de la exención:

La exención se extingue a la fecha de vencimiento del certificado aportado para realiza el trámite de exención.

Renovación de la exención:

La renovación se realiza con el nuevo certificado y en el mismo expediente que queda archivado en la Oficina de Patente Automotor y Motoveículo.



PARTIDO DE
PERGAMINO



Comunicación:

La exención sale solo a nombre del Discapacitado, independientemente quien haya realizado el tramite (Titular, cónyuge, padres, hermanos, hijos), una vez otorgada la misma se cita telefónicamente al contribuyente a que concurran a la Oficina de Patente Automotor y Motovehiculo (Dr. Alem 411 1° piso) a fin de retirar la Resolución que acredita la exención otorgada.

Consultas:

Ante cualquier duda se podrá consultar en la Oficina de Patentes Automotor y Motovehículos (Dr. Alem 411 1° piso) Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs TE: 408328 o 408329.